ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"

**La Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11, 12, 23, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 2.2.1.1.2.1.5, 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015; el Decreto Ley 1421 de 1993; el Decreto 650 de 2025; los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución No. 572 de 2025; la Resolución No. 2079 de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o, en su defecto, de su delegado, que para el caso que nos ocupa se encuentra contenida en la Resolución No. 572 de 2025, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, previa recomendación del comité evaluador y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y post contractual que desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

En ejercicio de la delegación conferida, la Subsecretaria de Gestión Institucional suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 650 del 2025[1] dispone que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los estudios y documentos previos para adelantar la selección de los contratistas encargados de ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA".***

Para determinar la modalidad de selección se tuvo en cuenta el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la escogencia del contratista se efectuará por regla general mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, así como el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad resulta aplicable por la cuantía, el objeto y la naturaleza de los servicios requeridos. Las propuestas serán evaluadas mediante criterios de comparación y ponderación de calidad técnica, precio, promoción de la industria nacional y los demás factores definidos en el pliego de condiciones, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($58.344.727.080,00),** IVA incluido (cuando a ello hubiere lugar), impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que, a través del presente proceso de contratación se generarán tres contratos, uno por cada Zona, a continuación, se presenta el presupuesto establecido para cada una, en precios corrientes:

**PRESUPUESTO OFICIAL ZONA 1: HASTA POR LA SUMA DE DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($19.518.542.590,00) M/CTE** , incluido IVA para los servicios que aplique y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL ZONA 2** : **Hasta por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($18.455.762.089,00) M/CTE,** incluido IVA para los servicios que aplique y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL ZONA 3: Hasta por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($ 20.370.422.401,00) M/CTE,** incluido IVA para los servicios que aplique y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que se pretende contratar los servicios requeridos para las Zonas 1, 2 y 3, hasta el 31 de diciembre de 2027, a continuación, se presenta la desagregación de presupuesto para cada vigencia.

Tabla 1 Presupuesto por zonas

| VIGENCIA | ZONA 1 | | ZONA 2 | | ZONA 3 | | TOTAL TODAS LAS ZONAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VALORES CORRIENTES | VALORES CONSTANTES[1] | VALORES CORRIENTES | VALORES CONSTANTES[1] | VALORES CORRIENTES | VALORES CONSTANTES[1] | VALORES CORRIENTES | VALORES CONSTANTES[1] |
| 2026 | $ 1.337.245.761,00 | $ 1.337.245.761,00 | $ 1.318.398.588,00 | $ 1.318.398.588,00 | $ 1.346.809.811,00 | $ 1.346.809.811,00 | **$ 4.002.454.160,00** | **$ 4.002.454.160,00** |
| 2027 | $ 18.181.296.829,00 | $ 17.365.135.462,27 | $ 17.137.363.501,00 | $ 16.368.064.470,87 | $ 19.023.612.590,00 | $ 18.169.639.532,00 | **$ 54.342.272.920,00** | **$ 51.902.839.465,14** |
| TOTAL | $ 19.518.542.590,00 | $ 18.702.381.223,27 | $ 18.455.762.089,00 | $ 17.686.463.058,87 | $ 20.370.422.401,00 | $ 19.516.449.343,00 | **$ 58.344.727.080,00** | **$ 55.905.293.625,14** |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO. 1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

El valor estimado comprende todos los gravámenes, tributos, retenciones, pólizas y costos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con los documentos del proceso.

Para respaldar la ejecución de la vigencia 2026 del presente proceso fueron expedidos los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

A. **CDP 1746 fecha de expedición 16/09/2026**. **RUBRO** O2301172201202400 62. **DESCRIPCION DEL RUBRO**. Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C. **CONCEPTO DEL GASTO** O232020200883325 SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. **FONDO**. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO. **VALOR** $ 7.960.525.854

B. **CDP 1747 fecha de expedición 16/09/2026**. **RUBRO** O2301172201202400 62. **DESCRIPCION DEL RUBRO**. Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C. **CONCEPTO DEL GASTO** O232020200883325 SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. **FONDO**. 2-100-I024 VA-SGP EDUCACIÓN-CONECTIVIDAD **VALOR**. $ 195.000.000.

C. **CDP. 30 vigencia Futura 2027**. **Fecha de expedición 30/10/2026** RUBRO O2301172201202400620 5026. DESCRIPCION DEL RUBRO Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C. **CONCEPTO DEL GASTO.** O232020200883325 SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. **FONDO**. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO. **VALOR $ 51.929.486.489**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO. 1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

**NOTA:** Con No. de radicado SDP 1-2026-59888_60473 / SED S-2026-311702_316503 de fecha 30 de octubre de 2026, el CONFIS aprobó las Vigencias Futuras con destino al proyecto de conectividad, por un valor de $**51.929.486.489**

CÓDIGO BPIN: 2024110010062

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($58.344.727.080)**, incluido IVA y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar, NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($511.708.497), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El plazo para ejecutar los contratos será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2027,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos.

La suscripción del acta de inicio se dará de manera independiente por cada zona a partir de la aprobación por parte de la interventoría del equipo mínimo de trabajo presentado de conformidad con la obligación especifica número 1 del Pliego de Condiciones, por lo tanto, el inicio de ejecución de los contratos está condicionado al inicio de ejecución del contrato de interventoría.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, su documento complementario, anexos y formatos correspondientes al **proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-OTIC-073-2026**, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA".*** Los documentos definitivos y el cronograma se puede acceder en el siguiente enlace:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11015254&isFromPublicArea=True&isModal=False

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-073-2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el 5 de octubre de 2026. Para garantizar la participación de los interesados, se fijó como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones **hasta el 20 de octubre de 2026, a las 11:59 p.m.**, las cuales debían remitirse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en el enlace del proceso.

Dentro del plazo señalado, esto es, hasta el 20 de octubre de 2026 a las 11:59 p.m., presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, los siguientes interesados: **DEXTERA S.A.S., RONAL MONTENEGRO, ETB S.A. E.S.P., S3 SED, UNE, IFX NETWORK, COMCEL S.A., SDT INGENIERÍA, MEDIDA COMMERCE y LINKHUB S.A.S.**

Así mismo, una vez vencido el plazo señalado, es decir, con posterioridad al 20 de octubre de 2026 a las 11:59 p.m., se recibieron de manera extemporánea, a través de la plataforma SECOP II, observaciones de los siguientes interesados: **MEDIA COMMERCE S A S, SDT INGENIERIA SAS y COMCEL S.A.** No obstante, su extemporaneidad, la Entidad las atendió en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva.

Vencido el término para presentar observaciones, la Secretaría de Educación del Distrito analizó cada una de las recibidas y, el **30 de octubre de 2026**, dio respuesta a todas ellas mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II, en el enlace del proceso, garantizando la publicidad, la transparencia y el derecho de contradicción de los interesados, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

Los interesados en participar y las personas u organizaciones que ejerzan control social podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y demás documentos en la Plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el **proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED- OTIC-073-2026**.

Que en mérito de lo expuesto;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-OTIC-073-2026**, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA".***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como cronograma del proceso de contratación el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el **proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-OTIC-073-2026**.

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, lo cual se hará, de ser el caso, mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, en el enlace previsto para el **proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-OTIC-073-2026**, conforme a la fecha establecida en el cronograma electrónico.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 366 del Decreto Único Sectorial 650 de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NO.1645 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. SED-LP-SED-OTIC-073-2026"**

economía, la responsabilidad, la selección objetiva, la planeación y la eficacia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las normas constitucionales aplicables y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso, considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. el 03 de noviembre de 2026.

*El presente documento es suscrito por la Ordenadora del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**
**Subsecretaria de Gestión Institucional**
**Secretaría de Educación del Distrito**

VoBo: Harold Andrés Pérez Palacios – Abogado Contratista SGI
Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón- Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez- Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó y Aprobó: Luis Eduardo Bernal – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual – Revisor Jurídico
Proyectó: Carolina Orjuela Ramos – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual